



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), de convocatoria de subvenciones a inversiones en proyectos tractores de impulso a pymes, para la diversificación económica en Asturias, cofinanciables por el Fondo de Transición Justa (FTJ), ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 896215

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896215>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán acogerse las pymes cuyo proyecto de inversión se desarrolle en el Principado de Asturias y se trate de una inversión inicial según la definición contenida en el artículo 2, Apartado 49 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio:

- a) Una inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con uno o varios de los objetivos siguientes:
 - i. La creación de un nuevo establecimiento; la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente;
 - ii. La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él;
 - iii. Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- b) Una adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considera inversión inicial. Por lo tanto, una inversión de sustitución no constituye una inversión inicial.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de inversión empresarial para la diversificación económica, alineados con la transformación ecológica de la industria, con la creación y el mantenimiento del empleo, que contribuyan a fijar población en áreas de riesgo de la despoblación, y que se lleven a cabo por PYMES dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del FTJ de España 2021-2027, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Tercero.—Bases Reguladoras.

Resolución de 30/10/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas (BOPA de 14/11/2024).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2026 es de 3.533.688,12 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución de la Presidencia de la Agencia de fecha 19/03/2026. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de 1.000.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 h del día 29/05/2026 hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) están disponibles los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

En Llanera, a 27 de marzo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-02750.